

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – dado su carácter de Coordinador de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común - informe con urgencia en relación al Decreto N° 136/2023 dictado el 12 de marzo de 2023 mediante el cual se aumentan las alícuotas vinculadas a Bienes de Informática y Telecomunicaciones con Derechos de Importaciones Extrazona Diferencial, los siguientes datos:

1. Enumere cuáles son los indicadores y criterios utilizados para establecer en el nivel del dieciséis por ciento (16%) la alícuota aplicable en concepto de Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.), en relación con la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M) 8471.30.11.

2. Explique de manera fundada los motivos por los cuales se suprimió de la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT), incluida en el Anexo IV del decreto N° 910/21, las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90, cuyas mercaderías pasarán a tributar a partir del decreto mencionado.

3. Detalle los impactos económicos y sociales monitoreados a la fecha, en cuanto a volúmenes de producción nacional de equipos informáticos portátiles, desde el dictado del Decreto N° 136/2023.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 12 de marzo de 2023 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 136/2023, publicado en el Boletín Oficial el 20 de marzo del corriente año, mediante el cual suprimió de la Lista de Bienes de Informática y telecomunicaciones (BIT) incluidas en el Anexo IV del decreto N° 910/21, las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90, en cuya virtud las mercaderías comprendidas en las mismas pasarán a tributar una alícuota equivalente al nivel de Arancel Externo Común (A.E.C.) previsto para cada caso; asimismo, fija una alícuota del 16% sobre la posición arancelaria 8471.30.11.

Las posiciones arancelarias mencionadas en el párrafo primero, comprenden a las notebooks de peso inferior a 3,5 kilos, con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla de área superior a 140 cm² e inferior a 560 cm²; las de peso inferior a 350 gramos con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla de área inferior a 140 cm², quedarán en 16%.

De acuerdo al relevamiento realizado por la Bolsa de Comercio de Córdoba, la notebook más vendida en Mercado Libre, la Dell Inspiron 3515, subió 4,7%; la segunda, que es la Asus X1502, 14,2%; la Dell Vostro 3401, 46,2%; la Asus X1502, 13,4%; la HP 14-dq2024la, 76,9%; la Lenovo N5030, 47,4%; la Asus

Vivobook 14, 11,8%; la Lenovo IdeaPad 15ITL05, 74,4%; la Dell Inspiron 3515, 42,9%, y la Asus X515EA, 42,7%. (<https://www.bolsacba.com.ar/prensa/ver/1187/>).

Me parece importante destacar que el Decreto N° 136/2023 retrasa el desarrollo tecnológico, afecta tecnologías indispensables requeridas por diversas industrias en general y en particular por las del conocimiento; al medio de vida de cada uno de sus trabajadores, a usuarios freelancers, Pymes y demás emprendimientos.

Por los motivos expuestos, y considerar que las políticas públicas deben ser monitoreadas de manera periódica, a los fines de corroborar que se estén desarrollando de manera eficiente, entiendo indispensable que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – dado su carácter de Coordinador de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común, responda a las legítimas inquietudes que planteo en el presente.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en el mismo.-

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional